AUTORIZA REINTEGRO PUESTO DE FERIA LIBRE N°88 (LADO NORTE) A DOÑA YOLANDA TORRES ORREGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de rentas municipales

DECRETO EXENTO Nº 01873/2025 /

PARRAL, 15 de Abril de 2025

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.
2. Lo dispuesto en el Decreto de Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales Articulo 23 y 26.
3. Ordenanza N°2 de fecha 14 enero 2010 sobre Ferias Libres de la comuna de Parral.
4. Ordenanza N°10 de fecha 07 octubre 2021 complementa ordenanza Municipal N°2/2010 sobre ferias libres y fija su texto refundido, coordinado y sistemizado.
5. Ordenanza N°09/2022 sobre Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad.
6. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024
7. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
8. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
9. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
10. El Decreto Afecto N°2325 de fecha 04 de Diciembre de 2024, que nombra en calidad de Planta a don Ivan Damino Hernandez, Administrador Municipal.
11. EL Decreto Exento N° 6341 de fecha 12 de Diciembre de 2024, que delega en el Administrador Municipal, don Iván Damino Hernández, la facultad de firmar “Por Orden del Sr. Alcalde”.
12. Decreto Exento N°1625 de fecha 03 abril 2025 que elimina el puesto por morosidad.
13. Solicitud N°3666 de fecha 14 abril del 2025, solicitando el reintegro a la feria, segun se indica.

CONSIDERANDO:

1. **Que,** con fecha 03 de abril del 2025, mediante decreto Exento N°1625 se realizo la eliminación del puesto N°88 (lado norte) de feria Matucana, debido a la morosidad desde el mes de diciembre de 2024.
2. **Que,** con fecha 14 abril del 2025, la comerciante de feria libre, solicita reconsiderar su eliminación, y presenta sus descargos respecto a su situación actual, que ocasiono el no pago oportuno de los derechos municipales.
3. **Que,** vistos los casos, por parte de la cordinadora de Feria Libre, se estima su reintegro a la feria, de forma condicional, a que no pueden atrasarse nuevamente en los pagos correspondientes.
4. **Que,** a su reintegro a la feria libre, deben tener sus pagos al día, al mes de abril del presente año.

DECRETO

AUTORÍCESE:

1. El reintegro al PUESTO N°88 (lado norte) a Don(ña) **YOLANDA TORRES ORREGO, RUT** [redacted] espacio de 6 metros asignado, en calle Matucana.

ESTABLÉCESE:

2. Que, deberá instalarse únicamente en el sitio asignado y no podrá ni en forma transitoria ubicarse en un sitio distinto; considerando, además que se le caducará el puesto ya asignado si mantiene deudas pendientes con la Municipalidad por cualquier concepto. (Art. 18 y Art. 29 de la Ordenanza sobre Ferias Libres vigente).

3. La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Patentes y Rentas Municipales, realizará el giro correspondiente; actualizará el listado de Feria Libre, y la Base de Datos computacionales.

NOTIFÍQUESE:

4. El presente decreto a través de la Dirección de Seguridad Pública y/o el departamento de Patentes y Rentas Municipales.

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
Administrador Municipal
Administracion Municipal

Ivan Damino/Paula Figueroa/Cristofer Larenas

Distribución:

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA
Juan Francisco Fuentealba Guzman
FOMENTO PRODUCTIVO
Maria Paz Vasquez Troncoso
SECRETARIA MUNICIPAL
Paula Figueroa Vasquez